



Con la entrada en vigor, hoy domingo, 21 de junio de 2020, del Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicado el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 121 de 20 de junio de 2020, que pueden observar en este enlace:

[https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/06/20/pdf/2020\\_4005.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/06/20/pdf/2020_4005.pdf&tipo=rutaDocm)

Se pretende hacer frente, **tras la finalización del estado de alarma**, a las necesidades urgentes y extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, procurando que las actividades que generen riesgos de transmisión de la enfermedad se efectúen con las máximas garantías, manteniendo aquellas formas de vivir que se han mostrado eficaces en la lucha contra dicha pandemia y cambiando aquellas otras que nos han perjudicado. **Las medidas adoptadas intentan responder a un equilibrio entre la necesaria protección de la salud pública y el incremento en el número e intensidad de las actividades que favorezca la recuperación de la vida social y económica.**

La regulación afecta a numerosas actividades, a continuación recordamos algunas normas que debemos recordad y que en principio tendrán vigencia hasta el **15 de julio** de 2020:

- Con carácter general, se establece la medida de limitación de aforos en el 75% para evitar aglomeraciones y respetar la distancia de seguridad de un metro y medio (en la piscina de Garciotum el aforo será del 60%).
- El **uso de la mascarilla** será exigible cuando exista riesgo de no poder cumplir con la citada distancia de seguridad, así como cuando se prevean aglomeraciones de personas, **especialmente en espacios cerrados y siempre en transporte público.**
- Generalmente, debemos observar que la **reunión en grupos** debe ser como **máximo de 25 personas.**
- **No se podrán autorizar concentraciones de personas donde no se pueda controlar el aforo.**
- Los establecimientos de hostelería mantendrán las medidas de higiene y seguridad y observarán un aforo del 75% en el local interior. La terraza al aire libre, en estos establecimientos, no tendrá restricción de aforo, pero deberá asegurarse la distancia de seguridad entre mesas o agrupaciones de mesas, siendo la ocupación máxima de 25 personas por mesa o agrupación de mesas.
- Las instalaciones de velatorios indicarán el aforo máximo permitido, con un límite de 50 personas en espacios al aire libre o de 25 personas en espacios cerrados, la comitiva fúnebre se restringe a un máximo de 50 personas.

Recodad que, actualmente, la medida más eficaz para evitar la propagación de COVID 19, es **mantener el distanciamiento entre personas**, no debemos olvidar los duros meses que hemos pasado, las personas que desgraciadamente nos han dejado, los momentos de angustias y miedo que hemos vivido, por eso, el comportamiento de todos debe ser ejemplar si queremos que la recuperación se haga sin dar un paso atrás, por favor, seguid siendo prudentes, actuad como hasta ahora, con responsabilidad y prevención, respetad las normas, especialmente las relativas a higiene y seguridad.

Garcotum a 21 de junio de 2020  
El Alcalde, David Palomares García

